



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0218-2022/MDV-ALC

Ventanilla, 21 de setiembre de 2022

LA REGIDORA DISTRITAL ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° 336 y N° 353-2022/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, los documentos simples N° 38862-2022 y N° 38159-2022 presentado por la señora Geraldyn Beatriz Corahua Tataje, mediante el cual solicita que un miembro del Concejo Municipal celebre su matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonios a otros regidores, funcionarios municipales, Directores o Jefes;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de fecha 09 de diciembre de 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el mismo que en su artículo 33° establece que la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de efectuar actividades administrativas y gestionar el proceso de trámite documentario que ingresa y se genera en la Municipalidad. Asimismo, realiza celebraciones matrimoniales y custodia los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 094-2022/MDV-CDV de fecha 01 de setiembre de 2022, se resuelve aprobar la precisión del artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 079-2022/MDV-CDV, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

- "Artículo 2.- Encargar el despacho de Alcaldía a la Regidora ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 02 de octubre de 2022".

Que, mediante el documento simple N° 38159 de fecha 05 de setiembre de 2022, la señora Geraldyn Beatriz Corahua Tataje, solicita la autorización, a fin de que, la señora Jenny León Lugo, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, celebre su matrimonio, a realizarse el día sábado 24 de setiembre de 2022. Asimismo, por medio del documento simple N° 38862-2022, la administrada reformula la solicitud presentada, en el extremo de que la fecha del acto matrimonial será el día 23 de setiembre de 2022; requiriendo también que se deje sin efecto el expediente primigenio;

Que, por medio del Informe N° 353-2022/MDV-SG-SGAVRC de fecha 21 de setiembre de 2022, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil eleva el expediente administrativo a la Secretaría General para la evaluación correspondiente, a fin de continuar con la celebración matrimonial solicitada por la contrayente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0218-2022/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- DELEGAR la señora **JENNY LEÓN LUGO**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá **Don ERIXON VLADIMIR OLIVARES LINARES** y Doña **GERALDYN BEATRIZ CORAHUA TATAJE** a realizarse el día viernes 23 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.



ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Rocio del Pilar Caceres Saboya
ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA